

**RESOLUCIÓN NÚMERO 119482 DE 2023**

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 118320 DE 2023.”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que mediante Resolución No. 118320 del catorce (14) de marzo de 2023 "Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutoras 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023", el Secretario de despacho en su calidad de Secretaria Distrital de movilidad autorizó efectuar el traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS (\$1.339.005.000, 00)**

Que en el tercer considerando de la citada resolución se estableció que:

"...estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE07487901 del 13 de marzo de 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2023-16267 de febrero 20 de 2023, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación:"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 119482 DE 2023**

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 118320 DE 2023.”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”, subrayado fuera de texto.

Que teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, por error involuntario de digitación se registró el número de concepto favorable como 2022EE07487901 del 13 de marzo de 2023.

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar el tercer considerando de la Resolución No. 118320 del catorce (14) de marzo de 2023 “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutoras 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”, en el sentido de corregir el número de concepto favorable, siendo correcto *2023EE07487901 del 13 de marzo de 2023*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el tercer considerando de la Resolución No. 118320 del catorce (14) de marzo de 2023 “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutoras 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023” el cual quedará así:

“Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2023EE07487901 del 13 de marzo de 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2023-16267 de febrero 20 de 2023, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación:”

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 119482 DE 2023**

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 118320 DE 2023.”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de refrendación de las operaciones en ella contenidas, por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Marzo de 2023.



Jhon Alexander Gonzalez Mendoza

Secretario de Despacho (e)

Firma mecánica generada en 22-03-2023 03:35 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera

Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020